ANÁLISIS ESTUDIO DEL SECTOR Y DE CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL SANTA FE – REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá, 13 de enero de 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En este sentido la Ley 489 de 1998, en su Artículo 38 definió las entidades que funcionan con descentralización por servicios, y posteriormente el Articulo 68 de la mencionada Ley, define que entidades pueden descentralizar sus servicios, encontrándose que el ICBF, funciona bajo este fenómeno jurídico en consideración a la problemática social del Estado y con la finalidad de estar presente en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá para prestar el servicio público en las diversas modalidades misionales con las que cuenta el ICBF, para ello el ICBF, debe ceñirse al mandato Constitucional y la Ley especial que lo regula.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las siguientes:

"1. Proponer a la Secretaría General, la definición y desarrollo de las políticas sobre la administración de bienes y servicios administrativos del Instituto y llevar el registro único y el control de los bienes inmuebles del Instituto.
2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.
3. Administrar la Sede de la Dirección General.
(…)
5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.
(…)
10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección.
(…)
17. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia (…)"

Por lo anterior, es función de la Dirección Administrativa garantizar la disposición de espacios físicos para el desempeño de la labor misional de la entidad, dado que durante los últimos años se ha visto en la necesidad de contar con un mayor número de colaboradores y funcionarios, lo cual ha conducido a que las instalaciones de la Sede de la Dirección hayan quedado insuficientes, teniendo que contratar en arrendamiento un inmueble en condiciones óptimas para la instalación y adecuación de los funcionarios de varias dependencias del ICBF.

II. OBJETO

Realizar estudio de conveniencia y estudio del sector para la suscripción de un contrato de arrendamiento, por el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá, de conformidad a la finalización del contrato de arrendamiento No. 11011302023 del 16 de diciembre 2023 celebrado entre ICBF e SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, con el fin de justificar y viabilizar la renovación de dicho contrato.

III. ANTECEDENTES

Desde el año 2015 aproximadamente funciona el Centro Zonal Santa Fe en el inmueble de la Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá, el cual está ubicado sobre vías de acceso de fácil ubicación vehicular, la infraestructura del inmueble del Centro Zonal ha sido adaptada a las necesidades que se requieren para prestar un adecuado servicio público de Bienestar Familiar, lo cual ha permitido prestar una mejor atención a los beneficiarios que acuden a buscar alternativas a los diferentes motivos de consulta; tanto en aspectos de Primera Infancia, como en Protección.

La Regional Bogotá actualmente no cuenta con inmuebles ubicados en la Localidad, que cumplan y puedan adecuarse a las necesidades del Centro Zonal.

Más allá de la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona el Centro Zonal Santa Fe por expiración del tiempo pactado, pesa el mandato constitucional que recae sobre el ICBF- Regional Bogotá, en el cual todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, la obligación de la Administración de garantizar los Derechos de los Ciudadanos, en especial de aquellos que se encuentran enmarcados como fundamentales tanto en la Constitución Política de Colombia como en la Jurisprudencia Constitucional, para forjar y cumplir con los fines esenciales del Estado enmarcado en el Estado Social de Derecho, conforme lo establecen nuestras normas superiores; por ello con la representación del Estado en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente regulador y ejecutor de la política social de bienestar familiar, en los sectores más vulnerables de la ciudad de Bogotá, por lo cual es necesario se continúe con el arrendamiento del inmueble en donde funciona actualmente este Centro Zonal ubicado en la Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá, de propiedad de SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, para dar continuidad a la prestación del servicio, en las diversas modalidades misionales del ICBF a los habitantes de la localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá

Para la época en que se realizó el contrato de arrendamiento por primera vez, se revisó el listado de bienes inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en la ciudad de Bogotá, y no se encontró a la fecha ninguno que se adecuara a lo requerido para el traslado de funcionarios y colaboradores del ICBF.

Desde el Grupo de Administrativo de la Regional Bogotá y con el apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, se concilió la adecuación y modulación de espacios para garantizar la correcta prestación del servicio de cada una de las

áreas lo que arrojó que el área a requerir para la consecución de un inmueble que cumpliera con las condiciones técnicas de acuerdo con el lineamiento de centros zonales con calidad[1], se consideró un área total construida de 550 m².

El Grupo de Gestión de Bienes, realizó desde la creación del centro zonal, un estudio de sector y estudio de conveniencia para la toma de un inmueble en arrendamiento con base al delineamiento o demarcación de un perímetro de búsqueda en la ciudad de Bogotá en el que se tuvieron en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

Características del inmueble:

- ✓ Inmueble con área construida mayor a 550 m², para reubicar 30 funcionarios aproximadamente más las áreas destinadas a reuniones y equipos electrónicos.
- ✓ Zona de influencia localidad Santa Fe.
- ✓ Zonas de fácil acceso.
- ✓ Espacios para archivo.
- ✓ Uso Institucional / dotacional.
- ✓ Debe contar con ductos técnicos para cableado.
- ✓ Cableado estructurado de corriente normal y regulada categoría 6.
- ✓ Debía cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad (sin humedades, filtraciones, aislamiento acústico, sin afectación a vecinos).
- ✓ Servicios de Energía, acueducto y alcantarillado en perfecto funcionamiento.
- ✓ Baterías Sanitarias para hombres, mujeres, personas con situación de discapacidad en perfecto funcionamiento para 30 funcionarios, (una unidad por cada 20 funcionarios).
- ✓ El inmueble debe contar con tanques de abastecimiento de agua potable.
- ✓ Sistema de bombeo de agua potable.
- ✓ Sistema de aire acondicionado en cuartos técnicos de cableado.
- ✓ Espacio para cafetería.
- ✓ Iluminación y ventilación natural.

Demarcación del perímetro:

La localidad de Santa Fe se ubica en el centro de la capital; limita al norte con la localidad de Chapinero a través de la avenida 39, al occidente con las localidades de los Mártires y Teusaquillo a través de la avenida Caracas, al oriente con los Cerros Orientales y al sur con la localidad de San Cristóbal mediante la avenida calle 1ra.

Esta localidad tiene una extensión en suelo urbano de 697,2 ha., se encuentra subdividida en cinco UPZ; siendo la UPZ de Lourdes la que contiene la mayor participación en suelo 28,70%, seguida por la UPZ de las Nieves que en extensión representa el 24,76% y la UPZ Sagrado Corazón con 20,97%, mientras que la UPZ de Las Cruces con un porcentaje inferior en 13,25 puntos porcentuales en ha., seguida por la UPZ La Macarena con un 12,32% de participación. Ver cuadro No.1 y mapa No. 1.

[1] Lineamiento Centros Zonales con calidad ICBF https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/02-fct-a5-guia_de_infraestructura_administrativa__centros_zonales con_r—alidad 170815.pdf

Cuadro No.1. Área por UPZ de la localidad.[1]

UPZ	Clasificación	Area total (Ha)	%
91 Sagrado Corazón	Comerciales	146,2	20,97%
92 La Macarena	Residencial consolidado	85,9	12,32%
93 Las Nieves	Comerciales	172,6	24,76%
95 Las Cruces	Residencial de urbanizacion incompleta	92,4	13,25%
96 Lourdes	Residencial de urbanizacion incompleta	200,1	28,70%
Total		**697,2**	**100,00%**

Fuente: SDP, 21 Monografías de las localidades, localidad 3 Santa Fe, Distrito Capital 2011.

Fuente: https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/santafe_1.pdf

Análisis de mercado y problemática de la accesibilidad:

- ✓ Desde la creación del centro zonal, se buscó un inmueble que cumpliera con las condiciones técnicas para la correcta prestación del servicio del ICBF, en complejos empresariales e institucionales, cercanos, con accesibilidad, iluminación, ventilación, seguridad, manejo ambiental, áreas de parqueadero y mitigación de riesgos laborales.

Se encontró un mercado de inmuebles en obra gris, para ser adecuados y dotados según las necesidades de las Entidades, pero también se encontró el nuevo modelo de negocio, es decir la modalidad de subarriendo donde se asocia el dueño del inmueble en obra gris y un proponente con un objeto social con experiencia en adecuaciones y dotación es decir mobiliario, del cual se observa como lo manifestó el estudio de publicado por el Diario la Republica en el Informe de Colliers International, de fecha septiembre 30 de 2019, donde establece los ranges de costo de precio metro cuadrado de inmuebles para uso dotacional / institucional, no necesariamente en el área de renovación urbana establecido para las entidades del estado por la Agencia Inmobiliaria virgilio Barco, dado que no está el ICBF allí incluido,

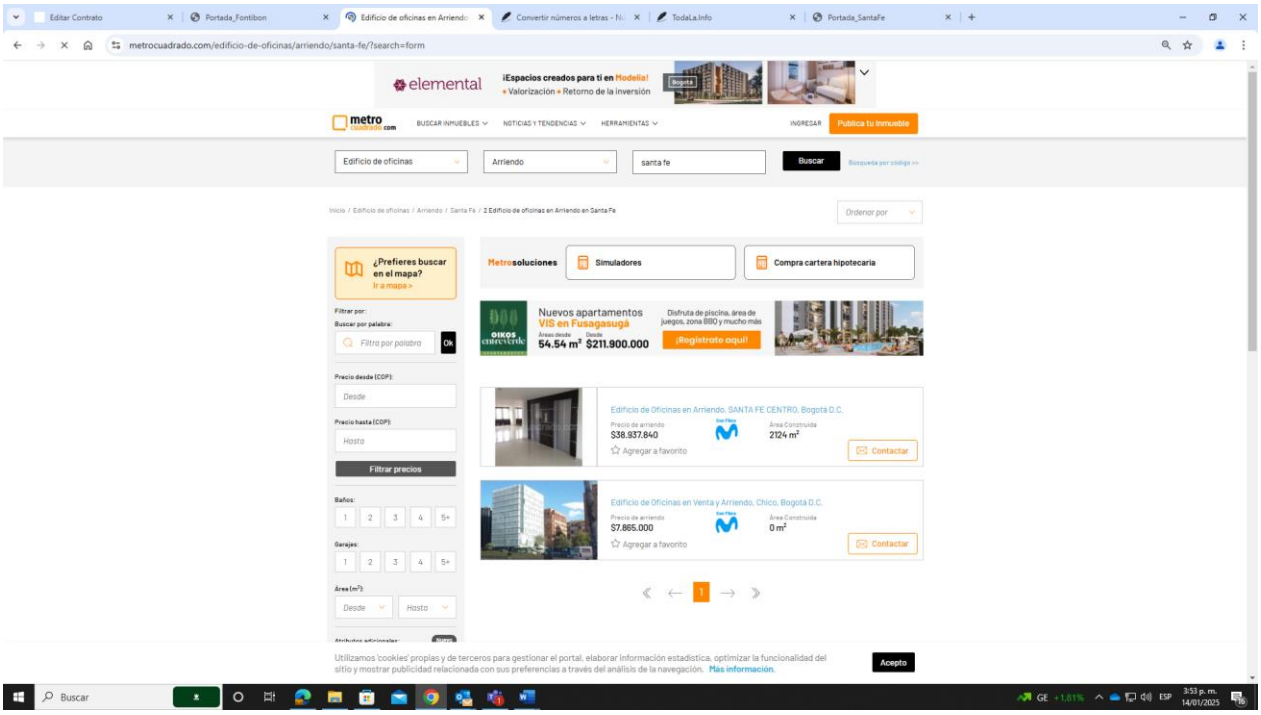
Consideraciones para la contratación del inmueble en arrendamiento 2025.

Actualmente el Centro Zonal Santa Fe se encuentra prestando sus servicios en el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá y ante la finalización del Contrato 11011302023 el próximo 15 de enero de 2025, se hace necesario realizar un nuevo contrato para continuar garantizando a nuestros usuarios y colaboradores del CENTRO ZONAL SANTA FE, unas adecuadas instalaciones físicas que permitan continuar desarrollando la misión institucional del ICBF, con acciones que garanticen a nuestra población objetivo, la prestación de los servicios y programas tanto de Prevención y Promoción como de Protección.

Ahora bien, en la localidad no existen inmuebles que cumplan con las necesidades mínimas de áreas, red hidráulica, redes eléctricas y espacios sociales mínimos requeridos para la reubicación del Centro Zonal.

De conformidad a la GUÍA PARA APERTURA, TRASLADO Y CIERRE DE CENTROS ZONALES Y EQUIPOS DE ATENCIÓN O TRASLADO DE DIRECCIONES REGIONALES G3.RC, la mejor opción para el Centro Zonal por

cuestiones financieras, de logística y tiempo, no es procedente realizar cambio del inmueble, aunque en la actualidad y de conformidad a lo arrojado en la búsqueda tanto en el sector, como en las páginas de inmobiliarias, como la página metro cuadrado, no existen inmuebles que cumplan con los metros cuadrados requeridos para la reubicación del Centro Zonal, así:



Por lo que se analizó la oferta así: se evaluó el costo del inmueble que se encuentra actualmente en arrendamiento, así:

En general, se incluyó lo siguiente: oficinas abiertas y cerrados, salas de reuniones, salas de capacitación, cuartos técnicos, áreas de archivo, espacios cerrados para almacenes y depósitos y cafetería.

Con todo lo anterior, se viabilizó el inmueble ubicado en Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá, cuyo canon de arrendamiento para la vigencia 2025 a pagar mensualmente, se estableció en la suma **CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.089.256,00) incluido IVA**, para los once (11) meses, toda vez que el ICBF consideró sobre el IPC del 2023 y el 2024 el 6% del incremento, de conformidad a la asignación de recursos en la presente vigencia para los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Para la asunción del compromiso naciente, se encuentran autorizados los recursos para garantizar el respectivo pago, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($55.981.816,00) incluido IVA**, y con cargo al rubro presupuestal denominado C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN -

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL, con recursos de la vigencia **2025**.

El ICBF realizará los desembolsos del canon de arrendamiento de forma anticipada, dentro los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor (a) del contrato, por los siguientes valores: a) Para el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) y el treinta (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) el canon de arrendamiento será de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.544.628,00) incluido IVA**. b) A partir del 1° de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2025, el canon mensual de arrendamiento es de **CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.089.256,00) y c) Un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.544.628,00) incluido IVA,** que cubre el periodo comprendido entre el 1° y el 15 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**.**

Por lo expuesto, se puede indicar que el ICBF ha celebrado contratos de arrendamiento en esta modalidad con presupuestos considerables y el nivel de riesgo frente a la seriedad de la propuesta es muy bajo. Además, se garantiza que los espacios se conserven. no se cause el deterioro, ni depreciación sobre los bienes del ICBF.

De acuerdo con los documentos analizados en el estudio de títulos, es posible determinar la legalidad del estado actual del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.050C00000000**.

Se evidencia que el inmueble hace parte del patrimonio de SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, persona jurídica.

- ✓ El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá.
- ✓ Folio de matrícula inmobiliaria No.050C00000000.
- ✓ ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6.
- ✓ El inmueble se encuentra en la Localidad de Santa Fe, en una zona de fácil acceso, sobre un lote esquinero plano construido en dos pisos, ubicado sobre la calle 22 A con Carrera 2.; cuenta con un acceso sobre la calle22, consta de dos pisos, con doble fachada, por la calle y la carrera, y en la parte posterior, tiene un espacio que permite la iluminación de la zona interna del edificio

Es del caso indicar, que el bien podría ser objeto de arrendamiento en la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal I) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

IV. ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE SECTOR

Considerando que la contratación del inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2-26, localidad Tres (03) de Santa Fe, de la Ciudad de Bogotá, donde actualmente funcionan el Centro Zonal Santa Fe del ICBF se vence el próximo 15 de enero de 2025, se procede a realizar la actualización del estudio de mercado teniendo en cuenta el siguiente análisis.

REVISIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL ICBF

Revisado el consolidado de inmuebles propiedad del ICBF a corte 10 de enero de 2025 de los inmuebles propiedad del ICBF, se tiene que ninguno cumple las características y condiciones técnicas que permitan suplir la necesidad del ICBF identificada desde la creación del centro zonal, y la cual se mantiene por cuanto a la fecha las condiciones de infraestructura no han cambiado y, por el contrario, aumentó el número colaboradores y usuarios, así en la necesidad de espacio que permita el normal desarrollo de la misión institucional.

Así mismo, frente al inmueble que actualmente se encuentra en uso en calidad de arrendamiento, la entidad no cuenta con un predio propio con iguales o similares características.

REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Para el estudio se contextualizan contratos con objeto similar de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de servicios administrativos institucionales consultado a través de Secop II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para identificar procesos realizados en el año anterior así como lo corrido del presente año por otras entidades públicas, con el fin de analizar el comportamiento del mercado, que si bien se evidencian inmuebles ubicados en diferentes zonas a nivel nacional, también se observan ofertas ubicadas en Bogotá.

A continuación, se presenta las características más relevantes de los procesos:

Vigencia	2022 - 2023
Número proceso	CO1.PCCNTR.4322202
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	Entregar al ICBF - Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2- 26 de la Ciudad de Bogotá, ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe.
Presupuesto oficial (P.O.)	$54.870.672 COP
Número del contrato	11012442022
Contratista	Cruz Roja Colombiana
Valor total del contrato	$54.870.672 COP
Plazo de ejecución	12 Meses
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4322202&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

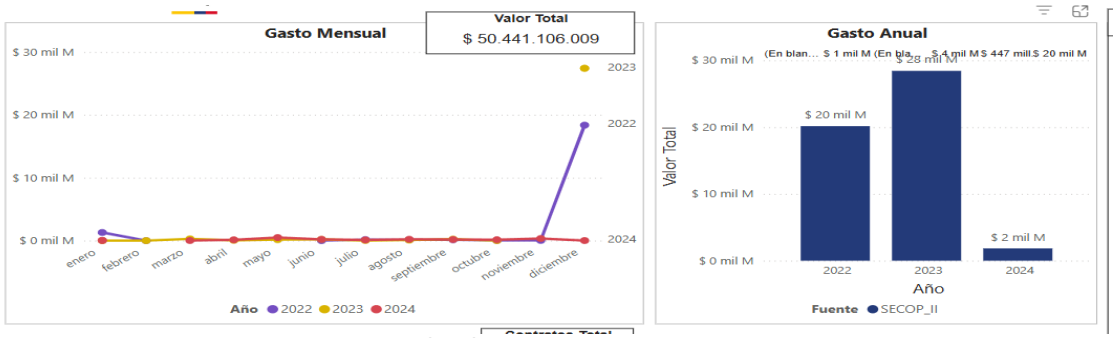
Vigencia	2023-2024
Número proceso	CO1.PCCNTR.5665584
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	Entregar al ICBF - Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2- 26 de la Ciudad de Bogotá, ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 62.415.391,13 COP
Número del contrato	11011302023
Contratista	Cruz Roja Colombiana
Valor total del contrato	$62.415.391,13 COP
Plazo de ejecución	376 Días
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5665584&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Del anterior cuadro se infiere:

Con lo expuesto anteriormente se evidencia que el ICBF Regional Bogotá lleva un historial continuo de contratación para el predio descrito, debido a que esto implica una inversión de recursos y un esfuerzo significativo al cual no se puede incurrir en cortos periodos de tiempo.

INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO – OFICINAS EN ARRENDAMIENTO BOGOTÁ

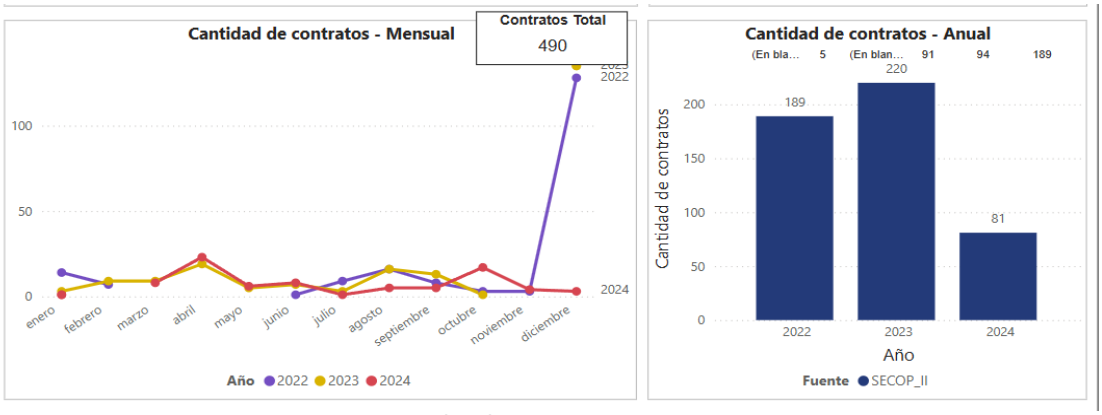
DEMANDA:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto total del ICBF para los años 2022, 2023 y 2024 fue de $50.441.106.009. El año en el cual mayor incremento mensual se realizó fue el 2022 para el mes de diciembre.

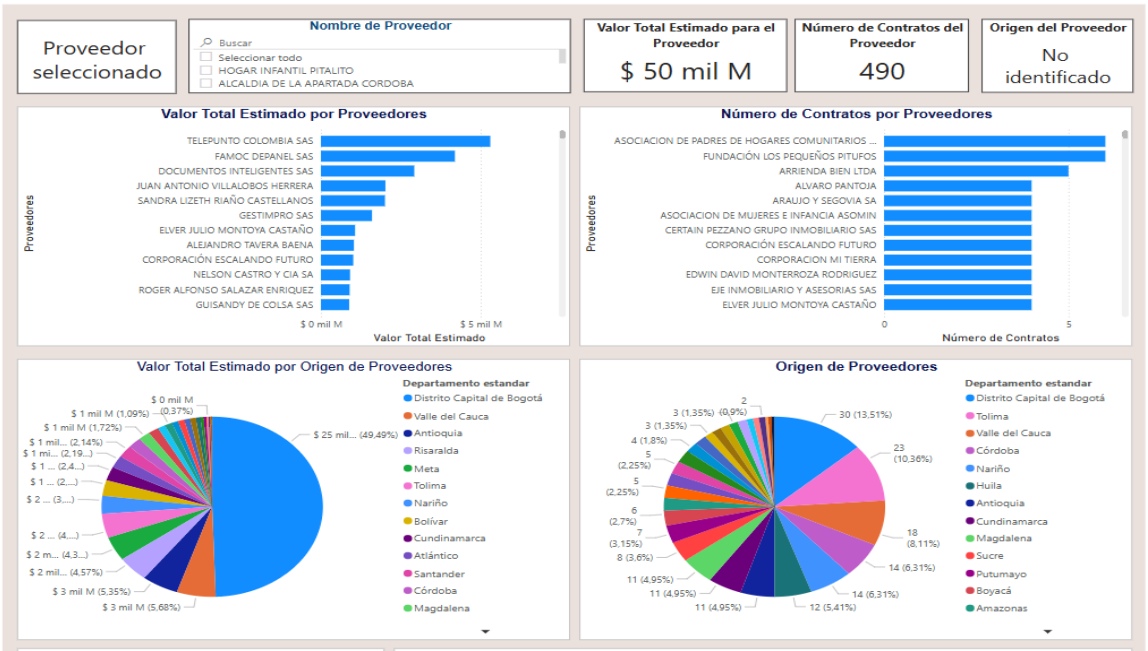
El 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en el código UNSPSC 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones, analizados.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, el ICBF suscribió 490 contratos al año durante el periodo analizado, siendo el año más representativo el 2023.

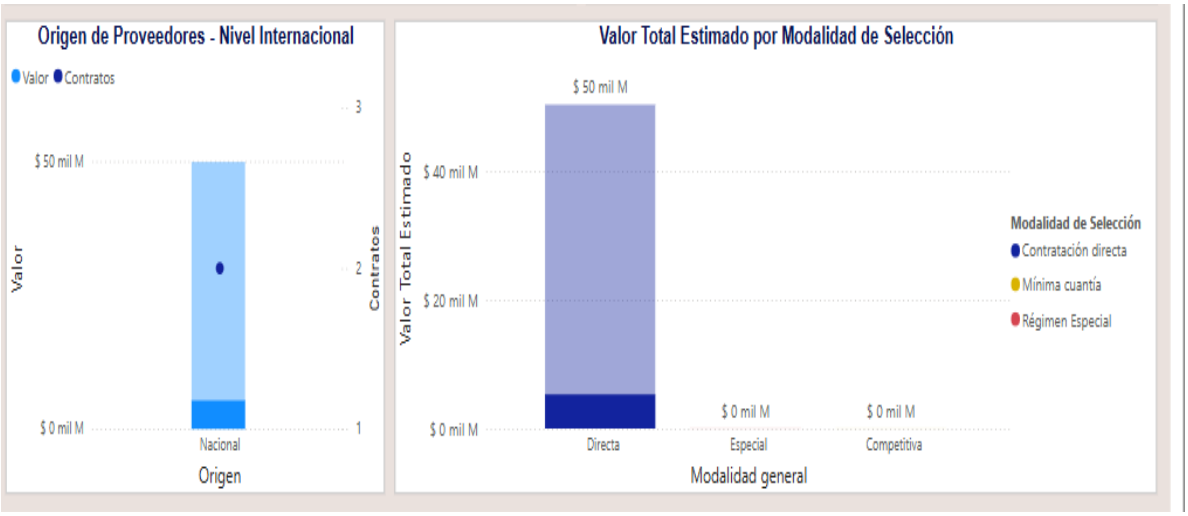
Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, en la gráfica se puede evidenciar que el Distrito Capital de Bogotá del ICBF es el que ocupa el primer lugar en comparación con las otras regionales, en los 3 últimos años 2022 a 2024, y el mayor valor estimado por proveedores es de $5,2 Mil Millones que corresponden a la inmobiliaria TELEPUNTO COLOMBIA SAS.

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Finalmente, se evidencia que de 100% de la contratacion de arrendamientos se efectuó a través de la modalidad de selección Directa, realizadas en los años 2022– 2024.

La revisión de las condiciones del mercado inmobiliario en la Ciudad de Bogotá fue realizada mediante la verificación económica del arrendamiento de inmuebles teniendo en cuenta lo siguiente:

El historial y el tiempo que se lleva arrendando los predios que se usan en la actualidad por el ICBF Regional Bogotá, Inmuebles que presentan condiciones similares al inmueble objeto de arrendamiento respecto a localización, área de construcción, condiciones constructivas, acabados uso, las ofertas fueron consultadas mediante visita a inmuebles y mediante la búsqueda en portales inmobiliarios especializados en el que se encuentra Alta Inversión Inmobiliaria, sin embargo, no se encontraron inmuebles que presentaran condiciones similares y/o favorables para ser consideradas.

Por cuanto no son comparables entre sí ya que las diferencias en calidad y cantidad de área no son comparables, por lo tanto, no se puede promediar el valor de metro cuadrado, por lo tanto, los valores de referencia se establecen en cuanto a los anteceden del mismo inmueble arrendado y el respectivo incremento legal del IPC.

Con todo lo anterior se concluye que de la oferta existente refleja un aumento del presupuesto actual, por cuanto el metro cuadrado de arrendamiento resulta ser superior al que se asume actualmente en el predio.

De esta manera queda actualizado el estudio de sector, para los fines pertinentes.

Aprobaciones	**Nombre y cargo**	**Firma**
Aprobó y revisó: SASHA SABINA GODOY CARVAJAL- Coordinadora Grupo Administrativo		

Elaboró: Doralice Pinzón Aguirre – Profesional Especializado